



PROCESO SOLICITUD APREHENSION
Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA

RAD: 2021-00699-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiunos (2021).

La presente demanda se inadmitió por las razones puntualizadas en el auto de 08 de noviembre de 2021, concediéndose al extremo demandante el término de cinco (5) días para subsanarla.

La parte actora, no subsanó dentro del término indicado, si en cuenta se tiene que los cinco (5) días concedidos vencieron el 17 de noviembre de 2021 y el escrito contentivo de la subsanación fue allegado al buzón electrónico del juzgado hasta el 22 de noviembre hogaño, motivo por el cual el Despacho tendrá que rechazar la presentedemanda, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anterior, el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda SOLICITUD APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA, presentada por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. “BBVA COLOMBIA” NIT: 860.003.020-1, a través del representante legal y actuando mediante apoderada judicial, contra MIGUEL ANGEL ROJAS DELGADO, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: No hay lugar a devolución de demanda, en atención a formato en que se radicó.

TERCERO: ARCHIVASE el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 189 QUE SE FIJO EL DIA: 24 de noviembre de 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA